



- Fusagasugá -



32.1.-

**ADENDA NO. 01**

**INVITACIÓN PRIVADA No. 023 DE 2023 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.**

**“CONTRATAR SERVICIO DE MARKET PLACE”**

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el día **29 de agosto de 2023**, se publicó la invitación No. 023 de 2023 cuyo objeto es **“CONTRATAR SERVICIO DE MARKET PLACE.”**
2. Que, el día **31 de agosto de 2023**, de acuerdo con el numeral **1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se recibieron las siguientes observaciones:

NO.	NOMBRE	FECHA Y HORA	NO. DE CORREOS RECIBIDOS
1	<b>ESTRADIGITAL SAS</b>	31/08/2023 11:38AM	Se recibió 1 correo del cual se adjunta captura de pantalla.
2	<b>SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIONES.A.</b>	31/08/2023 11:54AM	Se recibió 1 correo del cual se adjunta captura de pantalla.
3	<b>DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.</b>	31/08/2023 11:57AM	Se recibió 1 correo del cual se adjunta captura de pantalla.

3. Que, debido a la respuesta de las observaciones se hace necesario modificar el numeral **3.** denominado **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**.
4. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, profiere adenda No. 1 modificando numeral **3.** denominado **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, así:

**3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

(...)

3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca</p>
---	-------------------------------------	--



- Fusagasugá -



establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

**Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
F SERVICIOS	80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14 COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	16 SERVICIO DE PROMOCION DE VENTAS
	81 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	11 SERVICIOS INFORMATICOS	16 PROGRAMADORES DE COMPUTADORES
	82 SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	10 PUBLICIDAD	18 SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

**NOTA ACLARATORIA No. 01:** El proponente deberá estar inscrito en mínimo un (01) código y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

**NOTA ACLARATORIA No. 02:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.

La información no contenida en la presente adenda permanece igual a lo establecido en los términos y sus anexos.

La presente se expide los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Johana Vargas Peña  Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Revisó: Dirección Jurídica 

32.1.46.13